INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante no cumplió el requerimiento ordenado en auto del 9 de noviembre de 2021, respecto al valor cancelado por la demandada. Igualmente informo que a la fecha no existen títulos judiciales, ni embargo de remanentes.-Bucaramanga, 15 de diciembre de 2021.

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Ref: Ejecutivo 2019-00285-00, seguido por Fundesan contra Miguel Antonio Cáceres Rojas, María del Carmen Cáceres Rojas y Álvaro León Londoño Carvajal.

En el presente proceso obra memorial enviado por la apoderada judicial de la entidad demandante Fundesan, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares y el desglose del título valor para entregarlo a la demandada María del Carmen Cáceres, y como quiera que no se indicó el valor por ella cancelado, se tendrá como tal el valor de la liquidación del crédito (fol. 51) y las costas (fol.48) aprobadas en la suma de $8.353.428.86 y $777.000.

Como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, se procederá a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo promovido por Fundesan en contra de Miguel Antonio Cáceres Rojas, María del Carmen Cáceres Rojas y Álvaro León Londoño Carvajal, por pago total de la obligación por parte de la demandada María del Carmen Cáceres Rojas.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se LEVANTAN LAS MEDIDAS CAUTELARES que pesan sobre los bienes de los ejecutados. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordénese el desglose del pagaré BF-70275 allegado como base de recaudo y hágase entrega del mismo a la demandada María del Carmen Cáceres Rojas; dejando constancia en el desglose que se canceló por capital la suma de $6.517.223, intereses moratorios $1.836.205,86 y de costas la suma de $777.000.-

CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVESE el expediente dejando las constancias de rigor..

NOTIFÍQUESE

JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 123
.HOY, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 .

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO